



1988/11/22 1988
Asamblea General
UN/DA COLLECTION

Distr.
GENERAL

A/43/843
21 de noviembre de 1988

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 18 y 114 del programa

APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA
INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Consecuencias para el presupuesto por programas de los
proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24

Informe de la Quinta Comisión

Relatora: Sra. Flor Acconciamezza de RODRIGUEZ (Venezuela)

1. En su 36a. sesión, celebrada el 21 de noviembre de 1988, la Quinta Comisión, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, consideró la exposición del Secretario General (A/C.5/43/37) sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24. El Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto presentó verbalmente el informe pertinente de dicha Comisión.
2. Las observaciones y comentarios formulados en el curso de las deliberaciones de la Comisión sobre este tema quedan reflejados en el acta resumida correspondiente (A/C.5/43/SR.36).

DECISION DE LA QUINTA COMISION

3. La Quinta Comisión decidió, sin votación, comunicar a la Asamblea General que si ésta aprobase los proyectos de resolución A/43/L.23 y A/43/L.24 el programa de trabajo para el bienio 1988-1989 del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales no tendría que ser modificado, y la ejecución del programa de actividades para 1989 del Comité Especial no requeriría recursos adicionales a los ya propuestos en las secciones 3 y 27 en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas.
4. El representante del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte formuló una declaración para explicar su posición.

88-30375 9248f

1P.